



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 342 -2023-GR PUNO/GR

21 SEP. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1698-2023-GR, sobre delegación a la Directora de la Red de Salud Puno, la facultad para constituir el Sub CAFAE de los Trabajadores de la Red de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, La Directora de la Red de Salud Puno, M.C. Haydee Barrios Monteagudo, solicita que se le deleguen facultades para constituir el SUB CAFAE de la Red de Salud Puno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dicho Comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002- SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, según lo establecido en la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE, o resolución expedido por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación, acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de septiembre del año 2010;

Que, de conformidad con las resoluciones citadas en el considerando precedente, el Gobernador Regional, puede delegar a la Directora de la Red de Salud Puno, la facultad para la constitución del SUB CAFAE, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos; y

Estando al Informe Legal N° 564-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 342 -2023-GR PUNO/GR

21 SEP. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR a la Directora de la Red de Salud Puno, M.C. **HAYDEE BARRIOS MONTEAGUDO**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

